



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 034

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120230001200	ADOLFO LEÓN GALLEGO	VICTORIA ANDREA ARROYAVE PINEDA Y OTRO	04.08.23	C01	029
CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS	73347408900120220004300	SHIRLEY ALEJANDRA GÓMEZ G	EDINSON MARTÍNEZ PUENTES	04.08.23	C01	67

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **8 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. Inhábiles 5, 6 y 7 de agosto de 2023.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.